



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

Las reclamaciones se harán, en el preciso término de un mes, á la Dirección del BOLETÍN ECLESIAÍSTICO, calle de la Rua, 59.

AL EMINENTÍSIMO SEÑOR
CARDENAL LUIS ENRIQUE LUÇÓN
ARZOBISPO DE REIMS

Y Á SUS HERMANOS LOS OBISPOS DE FRANCIA

Venerables Hermanos:

Hijos amantes de la Iglesia católica, no podemos menos de llorar sus tristezas; pero, como Vosotros, pastores de almas, no podemos dispensarnos de alabar vuestras gloriosas luchas en defensa del alma de los niños de Francia.

Unidos con Vosotros por los vínculos de estrecha solidaridad cristiana, creemos cosa propia vuestra firme y noble actitud en frente de la enseñanza laica.

Vuestra valentía os ha conquistado el respeto, y

aun las benévolas simpatías de todos los corazones generosos. ¿Será preciso añadir que también se ha ganado nuestra incondicional admiración?

Los que tienen la misión de conducir el pueblo hacia el cielo, no tienen derecho á ocultar la luz. Vosotros no la habéis ocultado. En medio del general apocamiento de caracteres, habéis dado un ejemplo confortante al señalar á los católicos franceses los peligros de una instrucción que, so pretexto de neutralidad, siembra en las jóvenes inteligencias de los niños la duda y la irreligión.

Se os persigue. Esta es la señal más auténtica de que sois los continuadores del apostolado de Cristo. ¿No predijo ya el mismo Salvador á sus discípulos que por confesar su nombre, el nombre del Maestro, serían conducidos ante los Tribunales?

Permitidnos, pues, á todos los Obispos de España, felicitaros, porque habéis sido dignos de padecer por Jesucristo.

Si algún día sonase para nosotros la hora de semejantes tribulaciones, consideraríamos como preciada gloria el seguir vuestra valiente conducta.

¡Quiera Dios que Francia, siguiendo vuestras enseñanzas y vuestros ejemplos, continúe siendo *la nación querida y bendecida por Dios*, como la llamaba el Papa Alejandro III.

Al ofreceros el homenaje de nuestra respetuosa adhesión, nos complacemos en auguraros el triunfo en esta lucha suprema, de la cual, no lo dudamos, el nombre del Episcopado francés saldrá engrandecido y glorioso.

Toledo 16 de Marzo de 1910.

Por sí y en nombre de los Rvdmos. Prelados que á continuación se expresan:

JOSÉ MARÍA, *Cardenal Martín de Herrera, Arzobispo de Santiago Compostela.*—TOMÁS, *Arzobispo de Tarragona.*—JOSÉ MARÍA, *Arzobispo de Valladolid.*—JUAN, *Arzobispo de Zaragoza.*—JOSÉ, *Arzobispo de Granada.*—ENRIQUE, *Arzobispo de Sevilla.*—VICTORIANO, *Arzobispo de Valencia.*—BENITO, *Arzobispo de Burgos.*—JOSÉ, *Obispo de Córdoba.*—VICENTE, *Obispo de Santander.*—JOSÉ MARÍA, *Obispo de Cádiz.*—LUIS FELIPE, *Obispo de Zamora.*—VALERIANO, *Obispo de Tuy.*—MARIANO, *Obispo de Huesca.*—JUAN, *Obispo de Málaga.*—FR. JOSÉ, *Obispo de Pamplona.*—VICENTE, *Obispo de Cartagena.*—RAMÓN, *Obispo de Coria.*—FR. TORIBIO, *Obispo de Sigüenza.*—PEDRO, *Obispo de Tortosa.*—JOAQUÍN, *Obispo de Avila.*—FR. FRANCISCO, *Obispo de Salamanca.*—PEDRO JUAN, *Obispo de Mallorca.*—JUAN ANTONIO, *Obispo de Lérida.*—JUAN JOSÉ, *Obispo de Barcelona.*—JUAN, *Obispo de Vich.*—WENCESLAO, *Obispo de Cuenca.*—JOSÉ, *Obispo de Vitoria.*—JOSÉ MARÍA, *Obispo de Madrid-Alcalá.*—JUAN, *Obispo de Menorca.*—ISIDRO, *Obispo de Ascalón, Administrador Apostólico de Barbastro.*—JULIÁN, *Obispo de Segovia.*—ANTOLÍN, *Obispo de Jaca.*—JULIÁN, *Obispo de Astorga.*—JUAN MANUEL, *Obispo de Jaén.*—FRANCISCO, *Obispo de Oviedo.*—EUSTAQUIO, *Obispo de Orense.*—REMIGIO, *Obispo de Ciudad Real.*—JUAN JOSÉ, *Obispo de Mondoñedo.*—JOAQUÍN, *Obispo de Tarazona.*—JUAN, *Obispo de Teruel.*—FRANCISCO, *Obispo de Plasencia.*—FRANCISCO, *Obispo de Gerona.*—VALENTÍN, *Obispo de Palencia.*—FR. LUIS, *Administrador Apostólico de Solsona.*—VICENTE, *Obispo de Almería.*—RAMÓN, *Obispo de Antedone, Administrador Apostólico de Ciudad-Rodrigo.*—ANTONIO MARÍA, *Obispo de Segorbe.*—MA-

NUEL, *Obispo de Melasso, Administrador Apostólico de Calahorra.*—RAMÓN, *Obispo de León.*—MANUEL, *Obispo de Lugo.*—NICOLÁS, *Obispo de Tenerife.*—TIMOTEO, *Obispo de Guadix.*—JUAN, *Obispo de Urgel.*—JAIME, *Obispo de Sión.*—ADOLFO, *Obispo de Canarias.*—PRUDENCIO, *Obispo Auxiliar de Toledo.*—SEVERO, *Obispo Auxiliar de Santiago de Compostela.*—*Vicario Capitular de Ibiza.*—*Vicario Capitular de Osma.*—*Vicario Capitular de Orihuela.*—*Vicario Capitular de Badajoz.*

† FR. GREGORIO MARÍA Card. Aguirre y Garcia,
Arzobispo de Toledo.

OBISPADO DE SALAMANCA

CIRCULAR

En virtud de las facultades que Nos han sido prorrogadas por la Santa Sede, subdelegamos las de bendecir los ornamentos y objetos del culto, que no necesiten unción sagrada, en nuestro Provisor y Vicario general, en los Sres. Dignidades y Canónigos de nuestra Santa Basílica Catedral, en los Profesores de Seminario y en los Párrocos y Eónomos de todas las iglesias de la diócesis hasta el 23 de Febrero de 1915.
Salamanca, 28 de Marzo de 1910.

† EL OBISPO DE SALAMANCA.

INTERESANTE AL CLERO

Nuestro Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo se ha servido disponer que, por medio de este BOLETÍN, se recuerde al venerable Clero el exacto cumplimiento de lo ordenado por el Derecho Canónico y Constituciones Sinodales de este Obispado, respecto de la asistencia á las Letanías mayores y Rogativas.

Estas disposiciones son las siguientes:

“Ad litanias, quas *maiores* vocamus, totus Clerus secularis et regularis congregari de nostro mandato debet, ac etiam, ubi consuetum fuerit, confraternitates laicorum cum eorum insignibus.

In processionibus, vero, et litaniiis minoribus, quae *rogationes* vocantur, et fiunt tribus diebus ante Ascensionem Domini, eadem servantur. (Coeremon. Episcop. lib. II, cap. XXXII). Curent ergo Parochi convenientem habere notitiam de hora litaniiis assignata in Edicto, quod ad valvas Ecclesiae Cathedralis affigemus, ut Clerum et Confraternitates opportune convocent: et Praelatis Regularibus, ac Rectori nostri Seminarii ex Curia nostra mandatum transcribatur. Idipsum servabitur in coeteris processionibus generalibus...” (Synodo diae. lib. II, tit. II, n. XII).

CIRCULAR

S. E. L. el Obispo mi Señor, convida á los miembros de los Ordenes regulares de las proximidades de la Santísima Trinidad.

PROVISORATO Y VICARIA GENERAL DE ESTE OBISPADO

EDICTO

En virtud de auto dictado en este día por el Muy Ilustre Sr. Provisor y Vicario General de la diócesis, Dr. D. Manuel García Boiza, por el presente se cita, llama y emplaza á Cesáreo Santos Gutiérrez, que hace unos cinco años salió de esta capital, de donde era vecino y cuyo paradero se ignora, para que en el preciso é improrrogable término de *quince* días, que empezarán á contarse desde la publicación de este edicto, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascripto á prestar ó negar su consentimiento para el matrimonio que pretende contraer su hija Alfonsa Santos de la Iglesia con D. Antonio Calama Ajero, bajo apercibimiento de que si no comparece se acordará lo que proceda.

Salamanca, 22 de Marzo de 1910.

P. M. de S. S. I.—El Notario: Licenciado *José Sánchez Gallego*.

SECRETARÍA DE CÁMARA

CIRCULAR

S. E. I., el Obispo, mi Señor, conferirá, Dios mediante, Ordenes generales en las próximas Témporas de la Santísima Trinidad.

Los aspirantes presentarán las solicitudes y los demás documentos necesarios en esta Secretaría de Cámara antes del día 25 del mes actual.

El examen sinodal dará principio el día 27 del mismo.

Lo que se hace público por la presente circular para conocimiento de los interesados y á los efectos consiguientes.

Salamanca, 1.º de Abril de 1910.

DR. JUAN APARICIO SÁNCHEZ,
Secretario.

S. G. Consistorial

Sobre competencia en materia de matrimonios mixtos

S. Congr. S. Officii litteris diei 27 Martii 1909 a S. Congregatione Consistoriali formalem declarationem petit circa competentiam relate ad matrimonia mixta. Itaque proposito dubio in terminis ab Adessore S. Officii statutis hoc est: "Quale sia la competenza del S. Offizio in fatto di matrimoni misti, sia tra battezzati e non battezzati, sia tra cattolici ed acattolici, tanto dal lato pratico, ossia per la concessione delle dispense, quanto dal lato teorico, ossia per la risoluzione dei dubbi che possono sorgere su tale materia, anche nei riguardi del recente decreto *Ne temere.*" Emmi, Patres, perpensis consultorum votis et re mature considerata, respondendum censuerunt: "Competentiam S. Officii se extendere ad omnia quae sive directe sive indirecte, in iure aut in facto se referunt ad Privilegium Paulinum et ad praefatas dis-

pensationes. Et ad mentem, quae est: supplicandum SSmum ut statuatur ac decernatur ut quaelibet quaestio circa praefata matrimonia deferatur Sacrae Congregationi S. Officii, salva huic Sacrae Congregationi potestate, si ita censeatur et casus feratur, quaestionem ipsam remittendi ad aliud S. Sedis officium.

SSmus., audita relatione infrascripti Cardinalis Secretarii, resolutionem ratam habuit et confirmavit, mandavitque ut in posterum quaelibet quaestio circa matrimonia mixta deferatur S. Congregationi S. Officii iuxta petita, sub lege tamen ut firma semper et in omnibus maneat dispositio decreti *Ne temere* in art. XI n. 2.º et 3.º statuta.

C. CARD. DE LAI, S. C. Consistorialis Secretarius.

L. ✠ S.

Scipio Tecchi, S. C. C. Adsesor.

S. C. del Santo Oficio

Indulto á favor de los terciarios de la V. O. T. de la Merced

Beatissime Pater:

Fr. Franciscus Gargallo, Vices-Procurator Generalis Ordinis Redemptorum B. M. V. de Mercede, ad S. S. V. pedes provolutus, humiliter petit ut concedere dignetur Indultum, quo Tertiarii et Confratres Ordinis legitime impediti quominus ecclesiam adeant accepturi Benedictionem cum Indulgentia Plenaria diebus assignatis, qui in Dominicam non incidant, illam accipere valeant in Dominica sequenti; quod quidem etiam liceat, quoties solemnitas festi, cui Benedictio praefata adnexa est, in Dominicam sequentem transferri contingat.

Et Deus, etc.

Die 9 Decembris 1909

SSmus. D. N. Pius Divina Providentia PP. X, in Audientia R. P. D. Adessori S. Officii impertita, benigne annuit pro gratia iuxta precis, ceteris servatis de iure servandis, Contrariis non obstantibus quibuscumque.

ALOISIUS CAN. GIAMBENE, *Substitutus pro Indulgentiis.*

L. ✠ S.

DECRETUM

FERIA II. DIE 7 MARTII 1910

Sacra Congregatio Eminentissimorum ac Reverendissimorum Sanctae Romanae Ecclesiae Cardinalium a Sanctissimo Domino Nostro Pio Papa X Sanctaque Sede Apostolica Indice librorum pravae doctrinae, eorundemque proscriptioni, expurgationi ac permissioni in universa christiana republica praepositorum et delegatorum, habita in Palatio Apostolico Vaticano die 7 Martii 1910, damnavit et damnat, proscripsit proscribitque, atque in Indicem librorum prohibitorum referri mandavit et mandat quae sequuntur opera:

José Turmel, Histoire de théologie positive, depuis l'origine jusqu'au concile de Trente. Paris, Gabriel Beauchesne et Cie.

— Tertullien. Paris, Bloud et Cie.

— Saint Jérôme. Ibid.

Angel Pulido Fernández, Españoles sin patria y la raza sefardí. Madrid, E. Teodoro, 1905.

Luis Gámbara, La sociología; manual para estudiantes



- de derecho, de filosofía y de bachillerato y de cultura general. Barcelona, casa editorial, 1909.
- Sociología criminal; manual para abogados, médicos forenses, estudiantes de derecho y de medicina y de cultura general. Ibid. 1909.
 - Antropología criminal; especial para abogados, médicos, estudiantes de derecho y de medicina y de cultura general. Ibid. 1909.
 - Psicología y antropología criminal; curso dado en el salón doctoral de la universidad de Barcelona. Ibid. 1909.

Itaque nemo cuiuscumque gradus et conditionis praedicta opera damnata atque proscripta, quocumque loco et quocumque idioma, aut in posterum edere, aut edita legere vel retinere audeat, sub poenis in Indice librorum vetitorum indictis.

Iosepus Turmel et Fortunatus Russo, Decreto S. Congregationis, edito die 5 Iulii 1909, quo quidam libri ab eis conscripti notati et in Indicem librorum prohibitorum inserti sunt, laudabiliter se subiecerunt.

Quibus Sanctissimo Domino Nostro Pio Papae X per me infrascriptum Secretarium relatis, Sanctitas Sua decretum probavit, et promulgari praecepit. In quorum fidem etc.

Datum Romae, die 9 Martii 1910.

FRANCISCUS Card. SEGNA, Praefectus.

Loco † Sigilli.

Thomas Esser, O. P., Secretarius.



Sacra Congregatio de Religiosis

Declaratio circa decretum d. d. 7 Sept. 1909 «De quibusdam postulantis in Religiosas Familias non admittendis.»

Sanctissimus Dominus Noster Pius Papa X, in Audientia, die 4 Januarii 1910 infrascripto Cardinali Praefecto benigne concessa, decernere dignatus est, dispositiones Decreti Sacrae Congregationis de Religiosis, d. d. 7 Septembris 1909. «De quibusdam postulantis In Religiosas Familias non admittendis,» ad mulierum quoque Religiosas familias in posterum extendantur. Ideoque, absque speciali venia Sedis Apostolicae et sub poena nullitatis professionis, non excipiantur sive ad Novitiatum, sive ad emissionem votorum, postulantes:

1.º quae, propria culpa é collegiis etiam laicis, gravi de causa, expulsae fuerint;

2.º quae a scholis domesticis, in quibus puellae speciali cura in spem amplectendae vitae religiosae educantur, quacumque ratione dimissae fuerint;

3.º quae, sive ut professae, sive ut novitiae, ab alio Ordine vel Congregatione religiosa dimissae fuerint; vel, si professae, dispensationem votorum obtinuerint;

4.º quae jam admissae, sive ut professae, sive ut novitiae in unam provintiam alicujus Ordinis vel Congregationis et ab ea dimissae, in eandem vel in aliam ejusdem Ordinis vel Congregationis provintiam recipi nitantur.

Contrariis quibuscumque non obstantibus.—Romae 4 Januarii 1910.—Fr. J. C. Card. Vives, *Praefectus*.—D. L. Janssens O. S. B. *Secretarius*.

S. C. de Ritos

I

Sobre consagración de iglesias y altares

Brunen (Brünn).—Rmus Dñus Paulus Huyn, Episcopus Brunensis, Sacrorum Rituum Congregationi ea quæ sequuntur reverenter exposuit.

I. In Consecratione Ecclesie consecratum fuit Altare, cuius mensa habebat sex cruces, nempe quatuor in angulis, quintam in medio et sextam supra lapidem quo clauditur sepulchrum reliquiarum. Signatæ porro sunt cum aqua primæ quinque cruces, at cum sacris oleis tantum prima è quatuor et sexta, ommissa quinta. Quid in casu faciendum? Hinc quaeritur:

II. An signandæ et ungendæ sint primæ quinque cruces, an primæ quator et sexta?

III. An responsum huic quaestioni valeant etiam pro Altaribus portatilibus.

IV. An in Consecratione Altarium portatiliu Episcopus consecrans debeat ipse omnes cruces propria manu ex incenso formare et candelas imponere an his in actionibus a sacerdotibus adiuvari possit?

Et Sacra Rituum Congregatio, exquisito Commissionis Liturgicæ suffragio, omnibus perpensis, ita rescribendum censuit:

Ad I. Orator seu consecrans in casu acquiescat.

Ad II. *Affirmative* ad primam partem; *negative* ad secundam.

Ad III. *Affirmative*.

Ad. IV. Episcopum consecrantem in praedictis actionibus posse adiuvari a sacerdotibus.

Atque ita rescripsit, die 14 Ianuarii 1910.

FR. S. CARD. MARTINELLI, *Praefectus*.

L. ✠ S.

Ph. Can. di Fava, *Substitutus*

II

Sobre bendición de parte de los Santos Oleos

Mantuana (Montova).—Postulato Romae Curiae Episcopalis Mantuanae ad Sacram Rituum Congregationem pro opportuna declaratione transmissum sub die 24 Ianuarii 1910 circa consuetudinem antiquam etiam immemoriam benedicendi Feria V in Coena Domini tantum partem Sacrorum Oleorum, eamque immediate miscendi cum oleis non benedictis, Sacra Rituum Congregatio respondendum censuit: Servetur Decretum n.º 2.883 *Patavina* 7 Decembris 1844, ad 3, non obstante enunciata consuetudine.

Atque ita rescripsit, die 28 Ianuarii 1910.

FR. S. CARD. MARTINELLI, *Praefectus*.

L. ✠ S.

Ph. Can. di Fava, *Substitutus*.

ENSEÑANZAS DEL PAPA

A los predicadores de Cuaresma y párrocos de Roma

Entre otras audiencias, admitió Su Santidad á su augusta presencia, el 7 de Febrero, á los reverendos párrocos de la ciudad Eterna. junto con los oradores sagrados que habían de predicar la Cuaresma en las iglesias de Roma, los cuales eran presentados por el Vicegerente monseñor Ceppetelli, Patriarca de Constantinopla,

Ya antes de ser presentados al Papa, Mons. Ceppetelli había recibido su profesión de fe. La fórmula fué leída en nombre de todos por el predicador de San Juan de Letrán, que es este año el canónigo Sr. Enrique Pucci, colaborador del *Corriere d' Italia*.

El Papa entró en la sala precedido de su corte, tomó asiento en el trono y dió sus consejos á los predicadores: "A los predicadores de las grandes iglesias —dijo— yo les recomiendo muy especialmente pongan gran cuidado, sobre todo, en enseñar las grandes verdades de la fe. Es muy triste lo que se ve, hasta qué punto muchas veces llega á faltar el conocimiento de las cosas de la religión en estos auditorios.

„No divaguéis ni os perdáis en elegantes y elocuentes desarrollos del asunto. Acordaos que tenéis que cumplir el deber indicado ya por Jesús, cuando decía: „¡Enseñad!„ Sólo así podrá vuestra palabra dar los excelentes frutos que de vuestro trabajo se aguarda„.

A los que tienen encargo de la predicación en las comunidades religiosas, les recomendó el Papa como asuntos propios, la observancia de las reglas, la caridad y el conllevarse los unos á los otros.

Dirigiéndose enseguida á los párrocos, recomendóles con insistencia su deber de enseñar el Catecismo. "Carísimos cooperadores míos—les dijo—considerad bien lo grave de vuestra obligación de educar y dar

una sólida instrucción religiosa. Hágoos esta recomendación, á fin de que ni vosotros ni yo no nos quedemos cortados é incapaces de responder al Juez eterno sobre un punto tan importante de nuestro ministerio.

“Comprendo perfectamente que no es cosa fácil recoger y tener á los niños, pero hay que esforzarse en triunfar en todas las dificultades. No os rindáis por ninguna pesadumbre y enojo que os pueda venir en la tarea de buscar á los niños y prepararlos para recibir los Santos Sacramentos. Por celoso que sea un párroco, siempre deberá creer que no lo ha hecho todo en eso de preparar las catequesis, vigilarlas y pedir á otras personas le ayuden en una obra tan santa.

„Decid también de mi parte á los demás sacerdotes, aun á aquellos que no tienen cura de almas, que todos están obligados siempre á ejercer el santo ministerio, y sobre todo en lo de instruir á la juventud y prepararla á recibir bien los Santos Sacramentos.”

Después de darles algunos otros consejos prácticos sobre las primeras comuniones, el Papa dió la bendición apostólica y los párrocos y predicadores fueron presentados sucesivamente á Su Santidad por Mons, Ceppetelli.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Real Decreto concordado aclarando el de 20 de Abril de 1903
sobre provisión de plazas eclesiásticas

EXPOSICION

Señor: El Real decreto concordado de 20 de Abril de 1903 dispone en su artículo 18 que al ingresar ó ascender en el Clero Catedral ó Colegial lo haga en categoría inferior á aquella á que pudiese optar, se en-

tiende que, en este caso, renuncia á las categorías superiores y se somete para los ascensos sucesivos á las condiciones exigidas en aquel decreto.

No distingue dicho artículo, para caso de ascenso, entre los que ingresaron en el Clero Catedral ó Colegial por gracia ó por oposición; y, no distinguiendo, se ha venido aplicando, sin distinción también, considerándose á unos y otros como renunciando á las categorías superiores á que pudieron aspirar, y sometidos á las condiciones que se exigen para ascender en la categoría en que se encuentran.

La diferencia, sin embargo, que existe en la forma de ingreso entre unos y otros, ha suscitado la duda de si puede ser justo y equitativo someter á todos al mismo precepto legal, tal como está escrito, teniendo en consideración que el nombramiento por gracia lo es por reunir las condiciones exigidas en el Real decreto, y el de oposición por figurar en la terna que eleva el Tribunal de examen, previa la calificación de sus ejercicios, sin que se aprecien ni tengan en cuenta los servicios que le den condiciones de aptitud para el nombramiento por gracia.

Y como algunos, al obtener por oposición determinado cargo, tienen condiciones para otro superior, y según el citado artículo 18 no pueden, por virtud de ellas, aspirar al ascenso, aunque no se apreciaron ni tuvieron en cuenta para el ingreso, resulta el contrasentido de que la oposición les prive de conseguir aquello mismo que sin ella pudieron obtener.

El Ministro que suscribe estima que no debió ser éste el propósito del referido artículo 18, que parece se refiere preferentemente á los clérigos que obtienen un

beneficio por gracia más que á los que lo alcanzan por oposición; y por si pudo haber alguna omisión en el mismo al no distinguir para el ascenso entre unos y otros, con el fin de suplirla, fundado en las procedentes consideraciones, y conforme con la opinión del muy Rvdo. Nuncio Apostólico, tiene el honor de someter á la aprobación de Vuestra Majestad el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 24 de Febrero de 1910.

Señor: A los reales pies de Vuestra Majestad,
Trinitario Ruiz Valarino.

REAL DECRETO

A propuesta del ministro de Gracia y Justicia; de acuerdo con el muy Rvdo. Nuncio Apostólico,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los que ingresaren en el Clero Cateedral ó Colegial, mediante oposición, y tuviesen, al tiempo de su ingreso, condiciones para optar á cargos de categoría superior, según el Real decreto concordado de 20 de Abril de 1903, conservarán dichas condiciones para los ascensos sucesivos, sin que se entienda que, al ingresar por oposición en categoría inferior, renuncian á las superiores, ni se someten, para ascender, á las condiciones exigidas á la categoría que ingresan.

Art. 2.º Lo dispuesto en el artículo precedente será aplicable á los que hayan ingresado por oposición en el Clero Catedral ó Colegial antes de la publicación del presente Decreto.

Dado en Palacio á veinticuatro de Febrero de mil novecientos diez.—ALFONSO.—El ministro de Gracia y Justicia, *Trinitario Ruiz Valarino.*

EL CENTENARIO DE BALMES

Hemos recibido el primer número del *Boletín mensual* que ha comenzado á publicarse en Vich para promover el esplendor de las fiestas en el centenario del nacimiento de su hijo más ilustre:

El Rvmo. Prelado de aquella Diócesis encabeza el expresado *Boletín* con una hermosa alocución pastoral, que dice así:

“La ciudad de Vich, poseída de hondo entusiasmo al acercarse la hora del aniversario secular del nacimiento de su hijo más eminente en el orden intelectual, el insigne Dr. D. Jaime Balmes. Nos pide, como á su cabeza espiritual y de toda su Diócesis, que levantemos la voz á fin de anunciar aquella fecha, que para ella es gloriosísima y que espera celebrar de una manera magnífica, con la cooperación de todos los que entienden la significación de Balmes en el orden social cristiano, así en lo que pertenece á la vida intelectual, como en lo que toca á la vida pública del pueblo.

Porque el prodigioso escritor no fué uno de aquellos pensadores solitarios que vuelan por las sublimidades de la especulación y que no descienden de aquellas alturas, á donde ha de acudirse para aprovechar el tesoro de sus pensamientos; sino que fué un espíritu privilegiado que, viviendo la vida de sus contemporáneos, supo ponerla en comunicación con la corriente eterna; que supo conciliar lo contingente con lo absoluto, lo variable con lo invariable, el orden natural elevado á las sublimidades de la gracia por el Verbo de Dios, con las nuevas situaciones que se producen á consecuencia de los inevitables cambios sociales y de las nuevas situaciones de espíritu del linaje humano.

En el siglo XIX, Dios envió al mundo á unos pocos videntes, caudillos de sus hermanos los demás hombres, que éstos no siempre supieron apreciar, porque

la visión genial de aquellos espíritus superiores se extendía más allá del horizonte que alcanzaban sus contemporáneos.

Lacordaire en Francia, entonces cabeza de Europa y del mundo, Newmann en el mundo anglo-sajón predominante en el orbe de la tierra, y nuestro Balmes, que no tuvo un pedestal tan suntuoso, fueron inteligencias soberanas que sojuzgaron los espíritus y señalaron el rumbo á los hombres de buena voluntad, en el mundo informe que resultaba del paso de la revolución, que aun hoy tiene invadida la Cristiandad. Balmes, sin pedestal, salido de una modesta ciudad, sin haberse casi puesto en comunicación con el mundo cosmopolita, cuyas pulsaciones sólo podía conocer mediante un contacto puramente espiritual, percibido en las soledades del estudio y de la reflexión; Balmes, el humilde y joven Clérigo, se eleva únicamente por su personal esfuerzo en alas de sus prodigiosas facultades, y con una mirada penetrante y certera escribe el curso del linaje humano, de la civilización perenne, con una amplitud, desembarazo y fijeza quizás superiores al de todos los de su siglo.

Cuando llega la hora, nunca Dios deja de enviar al mundo genios tutelares, hombres que guíen á sus semejantes en las crisis peligrosas, diestros pilotos en las grandes tempestades del espíritu humano, para salvar del naufragio á los hombres de buena voluntad.

Balmes apareció en la ocasión de un tránsito social, y con la verdad, que siempre amó apasionadamente, armonizó lo viejo y lo nuevo, fijó lo actual, lo vivo; y paseando la perspicaz mirada de su inteligencia soberana por sus dominios, que se extendían por casi todo el horizonte de los humanos conocimientos, formuló la ley de relaciones entre lo absoluto y contingente; y es el gran apologista del Verbo de Dios inmutable, informando la variabilidad mundana, que es el orden cristiano realizando todas las nobles aspiraciones del linaje humano.

El público homenaje á Balmes, en ocasión del centenario de su nacimiento, es de una gran oportunidad. Significa una afirmación solemne en el orden del pensamiento humano, y en el organismo social, en

conformidad con la revelación del Verbo de Dios; significa la afirmación de que la armonía de la universal humanidad, en cualquiera de sus fases, en todas sus diversas situaciones, depende de aquel ritmo que late en las intimidades de la conciencia humana, y que declaró y completó Jesucristo, enlazando la imperfecta vida mundana del hombre con otra vida sempiterna y perfecta, á la cual sólo podemos elevarnos con el esfuerzo de nuestra libre voluntad y con los auxilios de la gracia.

A la manera de un profeta inspirado, aparece Balmes saliendo de la montaña de Cataluña; y en una época de nebulosidades, contradicciones é incertidumbres, en una época sangrienta, se presenta conteniendo victoriosamente por ese ritmo, único capaz de producir la armonía entre todos los elementos que integran una verdadera civilización.

Las épocas de destrucción, como las de edificación, de la vida social; todo grande tránsito tiene maestros geniales que recuerdan á los hombres la ley esencial, el ritmo de vida de necesidad imprescriptible; y de esto que no prescribe y que es germen de fecundidad social y principio de la euritmia política, fué nuestro Balmes un doctor admirable, que hizo su tránsito en el mundo por entre las ruinas de la revolución, por entre un mundo de negaciones cuyo remate había de ser la glorificación de la negación suprema, la anarquía, presentada como forma suprema de perfección social; y Balmes, joven y enamorado de todo lo bueno que ofrecía la nueva situación de la sociedad, con la libertad de espíritu que caracteriza á los hombres superiores, sin dejarse imponer ni por la derecha ni por la izquierda, pasó por enmedio, por el camino de la vida, y proclamó como San Pablo la eterna afirmación, que es el Verbo de Dios, principio y fin de la universal creación y ley esencial de la civilización humana, en las más variadas situaciones de su historia.

Por esto Balmes tiene un carácter universal, es cosmopolita; y como todos los grandes pensadores, es de todo el mundo y pertenece á todas las épocas; su entendimiento no tenía un domicilio particular, vivía

en la inmensa ciudad de Dios, como sus escritos son pasto de los hombres cristianos de más diversa índole.

Es claro que la ciudad de Vich le debe un homenaje muy particular y propio, por haber sido la cuna del ilustre sabio; y ha designado ya distintas Comisiones de sus conciudadanos para que preparen el glorioso centenario: por Nuestra parte excitamos también á toda la diócesis, eclesiásticos y seculares, á que en ocasión tan solemne paguen el debido tributo al insigne propugnador de la verdad cristiana en todas sus múltiples irradiaciones, y que en el orden intelectual es nuestra principal gloria. Y, por lo mismo que Balmes es un espíritu esencialmente católico ó cosmopolita, goza del derecho de la ciudadanía en todas partes en donde el Verbo es la ley de la vida, en el reino de Dios extendido por toda la tierra; por lo cual esperamos que á la natural iniciativa que toma esta ciudad corresponderá el homenaje de esa inmensa patria que llamamos la Cristiandad: el tributo de todos los amigos de la civilización cristiana, por la cual propugnó admirablemente nuestro insigne escritor.

Balmes nació el día 28 de Agosto de 1810; fiesta de San Agustín; su madre, cuando él era pequeño, lo encomendaba á Santo Tomás de Aquino; y á pesar de su corta vida, en la estimación de los hombres, en la lucha entre la verdad y el error, como luchador en la batalla de las ideas, Balmes merece un lugar en la galería de los insignes doctores de la verdad revelada y de la razón humana.

Vich 1.º de Enero de 1910.—José, *Obispo de Vich*.

Congreso Internacional apologético

Deseando que las solemnes fiestas con que la ciudad de Vich conmemorará el primer centenario del nacimiento de su preclarísimo hijo, gloria de España y del Catolicismo, el doctor D. Jaime Balmes, sean no sólo dignas y adecuadas á la altísima significación del personaje, sino que al propio tiempo respondan á un

fin práctico y redunden á mayor gloria de Dios y utilidad del pueblo fiel, se ha acordado celebrar en la misma ciudad, y en los días del 7 al 11 del próximo Septiembre un *Congreso Internacional de Apologética*, bajo la presidencia del Excmo Sr. Arzobispo de Tarragona y la inmediata dirección del Prelado diocesano.

Entre los indiscutibles méritos y eminentes servicios que han colocado al filósofo vicense en la categoría superior de los hombres providenciales, guías y maestros de la humanidad, es sin duda el mayor y el más notorio, el de haber sido, en el siglo XIX, el primer apologista de la Religión católica, mereciendo que un Príncipe de la iglesia le llamara el *Santo Padre de los tiempos modernos*, honrosísimo dictado que se cifra y compendio de todos los elogios que tanto sus coéteanos como la posteridad han tributado al sabio y valiente campeón de la verdad católica.

Por esto se ha creído que el mejor modo de honrar su memoria, festejando el fausto día de su nacimiento (28 de Agosto de 1810), sería convocar en la ciudad de Vich, cuna y sepulcro del gran apologista, un Congreso Internacional consagrado especialmente á la Apologética, al cual son invitados todos los escritores y publicistas católicos de España y de las demás naciones adonde ha llegado la fama de Balmes, y son sus obras leídas y admiradas; esperando confiadamente que han de ser muchos los que responderán al llamamiento, y que verán con satisfacción el dilatado campo que se les ofrece para emplear dignamente su talento y probar su amor á la Iglesia, dilucidando, ya en forma de discursos que hayan de ser pronunciados en las sesiones del Congreso, ya en forma de comunicaciones, los importantes y fecundos temas que á continuación se expresan:

Elenco de temas del Congreso de Apologética

TEMA I

Historia de la Apologética cristiana, dividida en cuatro grandes períodos:

- 1.º Desde la predicación apostólica hasta el Concilio de Nicea.
- 2.º Epoca de los Santos Padres y Doctores.
- 3.º Período de la Escolástica.
- 4.º Del Concilio de Trento hasta el siglo XIX.

TEMA II

La obra apologética de Balmes.

TEMA III

La Apologética en relación con los descubrimientos y progresos de las ciencias.

TEMA IV

La apologética y los estudios bíblicos.

TEMA V

La ciencia arqueológica auxiliar de la Apologética.

TEMA VI

Apología del Catolicismo por las obras sociales.

TEMA VII

La Iglesia y la enseñanza popular.

Podrán además presentarse al Congreso, con un mes al menos de anticipación, comunicaciones y estudios especiales sobre puntos concretos de la Apologética, como por ejemplo, sobre el libro *De Civitate Dei* de San Agustín, el *Commonitorium* de San Vicente de Lerins, el *Pugio Fidei* de Fr. Ramón Martí, O. P., las controversias con los judíos en el reino de Aragón, la *Historia de las Variaciones* de Bossuet, el *Valor apologético de las Conferencias de Nuestra Señora de París* en el siglo XIX, las Encíclicas de León XIII, y otros muchos de interés más palpitante ó de actualidad, en que se ejercitará sin duda el celo y la erudición de la pléyade benemérita de escritores católicos que, en estos tiempos de ardua pelea, combaten gallardamente en todos terrenos el error y defienden con

denuedo imperturbable la santa causa del Catolicismo que es la causa de la civilización.

Condiciones de inscripción al Congreso

Además de los Patronos, que lo son de un Congreso Católico por derecho propio los Reverendísimos Señores Obispos, habrá dos clases de socios: *Protectores* y *Numerarios*.

Los *Protectores* pagarán una cuota que no baje de cincuenta pesetas.

Los *Numerarios* pagarán diez pesetas.

Todos los socios, á más de los derechos de congresista, como son entrada en las sesiones y actos del Congreso y la rebaja que pueda obtenerse de los ferrocarriles, recibirán *gratis* el *Boletín del Centenario* y todas las publicaciones del Congreso. Los socios *Protectores* tendrán en el aula del Congreso sitio de preferencia.

En la Secretaría de Cámara de este Obispado de Salamanca queda abierta la suscripción.

Cristiana y patriótica iniciativa

Suscrita por algunos individuos del Clero de la diócesis de Madrid, acompañados por algunos seglares de reconocidos entusiasmos por la causa de la Iglesia y de nuestra Patria, hemos leído atentamente la circular ó llamamiento que éstos hacen á los españoles con objeto de agruparse para formar una *Liga Social Antimasónica Española*.

La idea no puede ser, ni más beneficiosa, ni más oportuna, ni más digna de la aprobación y bendición del Episcopado español; por lo que la recomendamos eficazísimamente al Clero de nuestra Diócesis á fin de

que, trabajando todos con entusiasmo, aporten á dicha *Liga* el mayor número de adhesiones posible.

He aquí el texto de la mencionada circular:

“Hora es ya de que cuantos blasonan de acendrado amor hacia España contemplen bajo el solo prisma de su patriotismo el actual estado de esa tan infortunada Madre, y no podrán menos de lamentarse ante el siniestro cuadro de sus desventuras.

La masonería cosmopolita ha fijado su hiénina y brutal mirada en el pueblo de la Reconquista y de la Independencia, en la Patria de los Fernandos é Isabels, Carlos y Felipe, en el pueblo de las Navas, Clavijo, Lepanto, Trafalgar y Bailén, y con diabólica saña pretende sepultar en las ardientes cenizas de sus glorias el nombre eterno de aquella Señora en otros tiempos árbitra del mundo y de cuyos dominios nunca podía ocultarse la luz del sol.

Dueña y despótica la masonería y manejando á su gusto y placer las logias extranjeras á una con las hordas anarquistas formadas con las inconscientes masas de hijos espúreos provistos de piquetas y teas incendiarias, ha pronunciado el grito de *exterminio* contra el Altar y el Trono español, y las bombas con su estruendo, y las víctimas de la *semana trágica* con sus ayes y lamentos, y las turbas extranjeras con sus gritos, y la pública algazara de renegados y extranjerizados españoles, indignos de ese nombre, todo parece predecir el *finis Hispaniae*.

Cobardemente insultado el Ejército español, bafado su nombre en caricaturas y en viles artículos de una prensa extranjera, para mayor baldón de nuestra querida Patria, ¿quién no ha presenciado y presencia

la glacial indiferencia ó tal vez la mal simulada confabulación de masones extranjeros con nuestros masoncillos de muy pequeño calibre, que no tienen alicantos para ostentarse como son y que para sus fines exterminadores han recurrido á las logias extranjeras? Quien nada de esto haya visto ó quien al verlo nada hace, ese, sea quien fuere, ya está juzgado.

Confabuladas, pues, todas las logias masónicas de Francia, Bélgica, Italia, Inglaterra, Rusia y aun las de Portugal, con no pocas del Nuevo Mundo, todas han tomado, como santo y seña el exterminio de nuestra querida España, valiéndose de la bomba, y de la tea y del puñal asesino del anarquista español y de sus afines. Barcelona es testigo de ello y muy pronto tal vez lo sean Madrid, Valencia, Zaragoza, Sevilla, Bilbao, con todas las demás poblaciones españolas.

Y ¿qué deben hacer los españoles honrados en cuya sangre y corazón aún arde el entusiasta amor hacia la bendita Madre Patria?

Confabúlense las logias todas contra la noble España, que si sus hijos se unen y hermanan para defenderla, ella se reirá de sus planes y aplastará como pesada mole de plomo los nefandos proyectos de todos sus enemigos interiores y exteriores.

La divisoria ha mucho tiempo que se viene imponiendo con imperiosa y urgente necesidad entre los españoles; necesario es que se deslinden los campos, acallando y dando de mano á todas las contiendas y miserias de banderías personales y de mera y raquífica política, que todo lo divide; callen nuestras pasiones de bastardas y miserables aspiraciones de partido; hable sólo la voz de nuestro patriotismo y de

nuestra fe, y bajo la noble y santa enseña que la gran Reina Isabel tremoló en los campos de Granada, cobijémonos al grito de ¡viva España! Y palomas al Oriente y arpías á Occidente, según un día proclamó el gran Donoso Cortés, si no queremos gritar lastimosamente con las palabras del no menos insigne Aparisi y Guijarro: ¡Adiós, mujer de York, Reina de los tristes destinos!, contemplando con nuestros brazos cruzados cómo caen una á una ó en tropel todas las piedras y piezas que constituyen todas las grandezas de nuestra bendita España, todo el esplendor del Altar y del Trono español, y que á impulso de la tea, de la piqueta y del puñal del anarquista masónico español ó extranjero se convierta España en un montón de cenizas, ruínas y víctimas, de lágrimas y sangre.

Fuera, pues, esos partidos de baja, rastrera y miserable política que nos divide y ahoga: paso á la *Liga Social Antimasónica Española*; levántense como un solo hombre todos los españoles honrados; sacudan para siempre el marasmo, apatía é indolencia ante los peligros que amenazan á nuestra Patria, y, formando un solo grupo, vengan á formar parte de la *Liga Social Antimasónica Española*, puesto que en sus filas todos caben, tanto el honrado menestral como el poderoso título de Castilla, tanto el bracero y aprendiz de taller como el opulento capitalista, tanto el militar como el paisano, tanto el lego como el sacerdote, tanto el sabio como el ignorante.

Porque si ni el estruendo de las bombas, ni el fulgor de los incendios, ni el llanto de las víctimas, ni el espantoso ruido de los edificios que se desploman son capaces de despertar del profundo sueño en que se

encuentran las honradas masas, entonces bien se puede decir de España lo que en otro tiempo decía de la ciudad deicida aquel célebre rústico é idiota referido por el historiador Josefo, y que rodeando y corriendo sobre las murallas de Jerusalén, exclamaba: ¡Voz de Oriente, voz de Occidente, voz de los cuatro vientos! ¡Voz contra Jerusalén! ¡Voz contra el Templo! ¡Voz contra el Pueblo! ¡Ay de Jerusalén! ¡Ay del Templo! ¡Ay del Pueblo! Bien puede decirse también de España: ¡Voz contra España! ¡Voz contra los españoles! ¡Ay de España! ¡Ay de los españoles! ¡Ay del pueblo español!

Y si tras los gritos de aquel rústico é ignorante plebeyo se oyeron en Jerusalén los pasos de los ejércitos romanos, el ruido de las armas y el relincho de los caballos, y de Jerusalén no quedó ni piedra sobre piedra, según fué anteriormente predicho, detrás de estas breves voces vendrán sobre España las hordas de la revolución anarquista, que, nuevo Atila, no dejará de España el menor rastro de su pasada grandeza. La masonería cosmopolita se prepara para dar tal vez la última embestida. ¡Ay de los pueblos que no oyen la voz de Dios ni los gritos de su conciencia!

Adelante, pues, españoles: salvemos á la Patria formando en fila en un solo y apretado haz, puesto que en estas tan gloriosas empresas todos somos soldados, pero soldados fieles y que nada quieren con el enemigo: ó españoles, ó extranjeros, ó católicos, ó masones.

Nada de avenencias, contratos ni componendas con el masonismo; ninguna simpatía ni complacencia, ni aun con el menor de sus satélites é hijuelos.

Nuestra Patria está gritando: ó con migo, ó contra mí.

Con nuestra católica Patria, pues, ó contra ella.

Agrupémonos pronto bajo los estandartes de la Cruz, emblema santo de la católica España, organicémonos y proclamemos el reinado social de Cristo sobre nuestros corazones y sobre toda la legislación española, trabajando, unidos y compactos, por la extirpación radical de todas esas libertades de perdición y de ruina, libertades liberticidas, con que nos acosa el masonismo, feroz ó manso, y cuyos frutos amargos ha recogido España y otros más amargos aún que se le preparan y recogerá si hemos de continuar más tiempo desunidos é indolentes.

¡Adelante y viva la católica España!

Madrid 1.º de Enero de 1910.,,

Pueden remitirse las adhesiones al Sr. Presidente, apartado de Correos núm. 485, Madrid.

COLLATIO MORALIS MENSE APRILE HABENDA

QUÆSTIO DOCTRINALIS

Utrum restitutio sit actus iustitiæ commutativæ?
S. Thom. 2.^a 2.^æ, q. LXII, a. 1.

CASUS CONSCIENTIÆ (1)

Aspice: rhedarum sunt hæc inventa probanda,

Motore et cursu famosæ rapido?

Insilio sellam; vix dura manubria movi,

(1) Te, carissime, rem distichis definitam mente optime adsecutum confido; sin autem, neque mihi succenseas, neque collationi vale dicas: quæsita attente consideres, rogo, et sat tibi superque est.

Sub pedibus tellus aufugit; ecce volo.
Sane ad me mittent alacri cum laude salutem,
Velocem cursum quotquot amore colunt.
Clamabunt pueri, clamabunt forsán et ipsi
Dum mea custodes improba facta vident;
Et clamabit anus, bucca imbecillis hiante,
Ostendens turpes et sine dente genas.
Turba rogat: nulli nasum vel brachia frangas,
Sed tibi sufficiat rumpere crura canum,
Quum te circumstent rabido currumque latratu,
Et cupiant rhedae prendere dente rotas.
Si mihi tunc mulier, simplex aut forte puella
Occurset, costas illico fracta cadet;
Hoc referant matres, rheda quum vivida proles
Obruitur, numquid tristius esse queat?
Vix rupto capite, illiso vel civis euntis
Naso, praecipites tollimur ex oculis.
Sistere sic nemo nos coram iudice coget,
Sic impuniti cras repetemus iter,
Sic nos ridemus leges, ipsumque tribunal,
Sic vespillonum turba frequenter ovat.

QUÆRITUR

- 1.º Si quae damna ex inconsulto rhedae (automóvil) cursu cuipiam obveniant, utputa, occisio, mutilatio, vulnus, quomodo reparanda?
- 2.º Quisnam hoc onere tenetur, ductorne rhedae, an ducti, an omnes?
- 3.º Si omnes forsán, quo ordine?

BIBLIOGRAFIA

Ilustración del Clero, revista teórico práctica de ciencias eclesiásticas y auxiliares.

Ilustración del Clero es una revista quincenal de 32 columnas en cuarto mayor que «en gracia del clero hispano-americano y de los aficionados á las ciencias sagradas», recoge todos los documentos pontifi-

cios, episcopales y civiles, estudia puntos prácticos de Derecho, Moral y Liturgia, contiene amplísima sección de consultas, procedimientos y agencias en uno y otro fuero, explana sermones y catecismos conforme á las instrucciones del Papa y de los Prelados, pone al corriente de las principales publicaciones bibliográficas y da un resumen de los artículos de mayor importancia que figuran en revistas eclesiásticas de alto vuelo, así nacionales como extranjeras.

Ilustración del Clero ha sido especialmente bendecida por Su Santidad Pío X y por casi todo el episcopado español.

El carácter esencialmente práctico de esta revista es lo que la diferencia de otras cien de su clase y lo que la ha granjeado tan extraordinaria acogida por parte del todo el clero, así español como americano, que en poco tiempo ha logrado triplicar la tirada, pudiéndose presagiar que en breve irá *Ilustración del Clero* á la cabeza de las revistas eclesiásticas más leídas, así como es también la más económica.

La suscripción anual cuesta «cuatro pesetas» en España y «ocho pesetas» en el extranjero.

Pago anticipado. *Iris de Paz* é *Ilustración del Clero*, reunidos, 7 pesetas al año. Madrid, Buensuceso, 18.

El Iris de Paz, semanario religioso de abundante y sana lectura, 16 páginas en cuarto mayor.

Esta revista, que ha entrado ya en el XXV año de su publicación, es una de las más populares y leídas en España y en las repúblicas latino americanas. Publica semanalmente artículos interesantes sobre la Virgen, por los cuales ha merecido ser designado órgano oficial para España de los Congresos Marianos internacionales. Contiene además páginas de mucha amenidad y actualidad sobre asuntos literarios, científicos, religiosos y sociales, con selectas poesías, narraciones edificantes y otras mil variedades que esparcen santamente el ánimo al mismo tiempo que le instruyen. Todas las semanas trae extensa sección de crónica y noticias con selectos grabados.

El Iris de Paz va aumentando más y más cada día su ya crecidísimo número de lectores, pues su baratísimo precio de suscripción lo pone al alcance de todas las familias, aun las de más modesta fortuna.

El Iris de Paz es hoy el semanario más barato de España.

Obran en nuestro poder los cuadernos 4 y 5 del *Atlas Geográfico Pedagógico de España* que corresponden á las provincias de Santander y Madrid compuesto de un mapa general, tirado á nueve tintas, cuatro hojas en negro, en la número 1 están marcados los principales pueblos de la provincia con la inicial del nombre para que sea completado por la persona que le utiliza para sus estudios; la hoja número 2, es igual á la primera; pero sin iniciales. En la hoja número 3, están trazadas las carreteras, ferrocarriles y poblaciones por donde pasan, y en ella debe ponerse el nombre de estas últimas y en general de la carretera ó ferrocarril; la hoja número 4 corresponde á la Orografía é Hidrografía de la provincia, debiendo escribirse los nombres de las montañas, cordilleras y ríos, y el de las poblaciones por donde pasan.

La citada obra ha venido á llenar un vacío y á servir de ayuda al profesorado del que ha merecido tan buena acogida, que según nuestras noticias la mayoría de los centros de enseñanza han adoptado tan importante mejora para el estudio práctico de la Geografía.

Cada cuaderno vale 50 céntimos de peseta, y á los que adquieran toda la colección, para lo cual se acompaña el correspondiente cupón, se les regalará un hermoso mapa de España y Portugal, tamaño 75 por 100 y escala de 1 : 1.500,000.

Los pedidos pueden hacerse al director Alberto Martín, Consejo de Ciento, 140, Barcelona y en las librerías ó centros de suscripción.

CENTRO SOCIAL
DEL
INSTITUTO CATÓLICO DE ARTES É INDUSTRIAS

Mártires de Alcalá, 8, Madrid.

Previas las licencias necesarias, el Centro Social del Instituto Católico de Artes é Industrias, que dirigen los Padres de la Compañía de Jesús, entregado por completo á la organización y desenvolvimiento de la acción social católica, é inspirado en las ideas directrices que emanan de la Santa Sede, y en las Normas recientemente dirigidas á los católicos por el Emmo. Sr. Cardenal Aguirre, ha creado una AGENCIA DE NEGOCIOS para inocular el Catolicismo Social en la sangre de la Sociedad y realizar una obra de saneamiento moral.

Nuestro Ilmo. Prelado recomienda la anterior Agencia con la eficacia que merece.

AVISO

Con este número recibirán los señores Curas párrocos de la diócesis una Circular dando detalles sobre la peregrinación proyectada al santuario de Nuestra Señora de Covadonga.

SALAMANCA.—Imp. de Calatrava, á cargo de Manuel P. Criado.